

CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y FINIQUITO AL CONTRATO N° SEMOVI/LPE-0031/01/2019, SUSCRITO EL DIA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, REPRESENTADO POR CONDUCTO DE LA CIUDADANA MARIANA ERANDI NASSAR PIÑEYRO TITULAR DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD (SEMOVI) Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA SERVICIO AUTOMOTRIZ TLALCOMEM S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADORA UNICA MARIA DE LOURDES CALLEJAS RODRIGUEZ, A QUIENES EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LA SEMOVI" Y "LA EMPRESA", RESPECTIVAMENTE, Y EN SU CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "LAS PARTES" declaran que:

I.1. Con fecha 6 de septiembre de 2019, celebraron el Contrato N° SEMOVI/LPE-0031/01/2019, consistente en el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo así como la Adquisición de refacciones y accesorios para 25 autobuses que servirán para la puesta en marcha de las pruebas de operación y funcionamiento del Programa "Operación del Sistema de Transporte integrado de la Zona Metropolitana de la Ciudad de Oaxaca, con un plazo de ejecución del 06 de 2019 al 31 de diciembre de 2019, con un importe total de adjudicación de \$4,952,040,00 (cuatro millones novecientos cincuenta y dos mil cuarenta pesos 00/100 M.N, incluido el 16% (dieciséis por ciento) por concepto del Impuesto al Valor Agregado.

I.2. En la Cláusula décima cuarta, Terminación anticipada del Contrato, se estipuló que "las partes convienen expresamente que el presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente por "LA SEMOVI" sin necesidad de declaración judicial y hacer efectivas las sanciones previstas cuando tenga lugar entre otras las siguientes causas: cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio de "LA EMPRESA" y cuando por comunicado que se reciba de la Secretaria de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en el que de acuerdo a sus atribuciones sustente legalmente la terminación del contrato, o bien, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA SEMOVI".

Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

I.3. Conforme al Dictamen de fecha 25 de noviembre del año en curso se ha actualizado el supuesto de terminación anticipada del contrato para "LA SEMOVI", toda vez que se afecta el interés general ya que el supuesto para la otorgación del mantenimiento preventivo a 25 autobuses no se cumplió debido a que el proyecto para la puesta en marcha de las pruebas de operación y funcionamiento del Programa "Operación del Sistema de Transporte integrado de la Zona Metropolitana de la Ciudad de Oaxaca" fue reprogramado por lo tanto los recursos destinados al mantenimiento no pueden ejercerse ya que de lo contrario se afectaría la hacienda pública violando los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

"2019 AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Lo que se hizo del conocimiento de "LA EMPRESA" mediante notificación de fecha 26 de NOVIEMBRE de 2019, en el que "LA SEMOVI" le informa de la terminación anticipada del Contrato de mérito.

I.4. "LA EMPRESA" está de acuerdo en que el Servicio de Mantenimiento Preventivo, así como la Adquisición de refacciones y accesorios para 25 autobuses que servirán para la puesta en marcha de las pruebas de operación y funcionamiento del Programa "Operación del Sistema de Transporte integrado de la Zona Metropolitana de la Ciudad de Oaxaca, no se llevó a cabo en la manera convenida por "LAS PARTES", por lo que no incurrió en gastos u honorarios que requieran ser reembolsados.

I.5 Para dar cumplimiento al artículo 56 del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca con fecha 25 de noviembre de dos mil diecinueve previo a la celebración del presente instrumento legal los CC. Mariana Erandi Nassar Piñeyro Titular de la Secretaría de Movilidad (SEMOVI), Marcos Antonio Martínez Guzmán Director Jurídico y Elías Homero Camacho Núñez Director Administrativo emitieron el Dictamen respectivo que refiere el artículo mencionado.

De conformidad con lo antes expuesto, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.

El objeto del presente Convenio consiste en dar por terminado anticipadamente y a partir del día 1 de diciembre de 2019, el Contrato N° SEMOVI/LPE-0031/01/2019, descrito en la Declaración I.1 que antecede, y que "LA SEMOVI" y "LA EMPRESA" suscribieron con fecha 06 de septiembre de 2019, toda vez que se ha actualizado la hipótesis de terminación anticipada del contrato antes señalado lo que impide a "LA SEMOVI"; continuar cumpliendo el mismo y en virtud de que "LA EMPRESA", no presenta objeción alguna.

SEGUNDA.

"LA EMPRESA" en términos de lo señalado en la Cláusula Primera anterior, está de acuerdo en que el Servicio de Mantenimiento Preventivo así como la Adquisición de refacciones y accesorios para 25 autobuses que servirán para la puesta en marcha de las pruebas de operación y funcionamiento del Programa "Operación del Sistema de Transporte integrado de la Zona Metropolitana de la Ciudad de Oaxaca, no se llevó a cabo de manera convenida por "LAS PARTES", por lo que no incurrió en gastos u honorarios que requieran ser reembolsados, por lo que libera a "LA SEMOVI" de todo cargo económico.

TERCERA.

"LA SEMOVI" manifiesta que debido a que se reprogramo el inicio del proyecto pruebas de operación y funcionamiento del Programa "Operación del Sistema de Transporte integrado de la Zona Metropolitana de la Ciudad de Oaxaca no se llevó a cabo el Servicio de Mantenimiento preventivo así como la Adquisición de refacciones y accesorios para 25 autobuses, en la manera convenida por "LAS PARTES", "LA EMPRESA" no tiene obligación alguna de efectuar la prestación de los servicios establecidos en el Contrato principal.

CUARTA.

"2019 AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

En este acto, "LA EMPRESA" otorga a "LA SEMOVI" el finiquito más amplio que conforme a derecho proceda, respecto de todas y cada una de las obligaciones contraídas por "LAS PARTES", en razón del Contrato a que se refiere la Cláusula Primera de este instrumento, y que a través de este Convenio se da por terminado.

QUINTA.

Para los efectos legales que se deriven del presente Convenio, "LAS PARTES" señalan como sus domicilios:

Por "LA SEMOVI", el ubicado en la Avenida Carlos Gracida No.9, Colonia La Experimental, San Antonio de la Cal, Oaxaca, C.P. 71263 y RFC GEO621201-KIA.

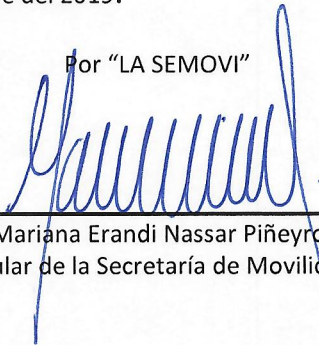
Por "LA EMPRESA", el ubicado en Carretera Internacional Cristóbal Colon Km 548 54, colonia Santa María Ixcotel, Santa Lucia del Camino, C.P. 71244, con RFC SAT150608I51.

SEXTA.

"LAS PARTES" convienen en que el presente convenio se incorpore al contrato N° SEMOVI/LPE-0031/01/2019 suscrito el 06 de septiembre de 2019, para que forme parte integral del mismo.

Leído que fue por "LAS PARTES" que en el intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio en dos tantos, al margen y al calce, en 03 fojas útiles, en el domicilio ubicado en la Avenida Carlos Gracida No.9, Colonia La Experimental, San Antonio de la Cal, Oaxaca, el día 27 de noviembre del 2019.

Por "LA SEMOVI"



Mariana Erandi Nassar Piñeyro
Titular de la Secretaría de Movilidad

Por "LA EMPRESA"

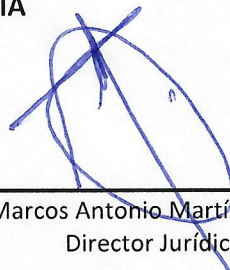


Servicio Automotriz TLALCOMEM S.A. DE C.V.,
representada por
María de Lourdes Callejas Rodríguez
Administradora Única

TESTIGOS DE ASISTENCIA



L.C. Elías Homero Camacho Núñez
Director Administrativo



Lic. Marcos Antonio Martínez Guzmán
Director Jurídico

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN.

C. MARIA DE LOURDES CALLEJAS RODRIGUEZ.

ADMINISTRADORA ÚNICA SERVICIO AUTOMOTRIZ TLALCOMEN S.A. DE C.V.

DOMICILIO: CARRETERA INTERNACIONAL CRISTOBAL COLON KM 548 COL. SANTA MARIA IXCOTEL STA. LUCIA DEL CAMINO C.P. 71244

PRESENTE.

EN Santa María Ixcotel, Sta. Lucia del Camino OAXACA, SIENDO LAS 12 HORAS CON Diez MINUTOS, DEL DIA 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EL Ciudadano Alonso Alejandro Hernández Jiménez JEFE Del Departamento de Bases Terrestres y D. de los Homos DE LA SECRETARÍA DE LA MOVILIDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON EL GAFETE OFICIAL, ME CONSTITUI EN EL DOMICILIO DE LA CIUDADANA MARÍA DE LOURDES CALLEJAS RODRIGUEZ, ADMINISTRADORA ÚNICA SERVICIO AUTOMOTRIZ TLALCOMEN S.A DE C.V., EL UBICADO EN CARRETERA INTERNACIONAL CRISTOBAL COLON KM 548 COL. SANTA MARIA IXCOTEL STA. LUCIA DEL CAMINO C.P. 71244 Y ESTANDO FRENTE A ESTE DOMICILIO Y UNA VEZ CERSIORADO DE SER ESTE EL DOMICILIO POR ASÍ CONSTAR

En la Carretera Internacional por la cual Es Bien Conocida y Pasa de a Descubrir La Casa En donde Habita La D. de la Ciudadana Citada
manifiesta En El Km. 548-54 Encuentro un Taller Mecánico, el cual
que procede a Presentar Por la C. Maria de Lourdes Callejas Rodriguez
ACUDE A MI LLAMADO UNA PERSONA DEL SEXO Femenino, QUIEN DIJO LLAMARSE Maria de Lourdes Callejas Rodriguez, ACTO SEGUIDO SE LE PREGUNTA SI SE ENCUENTRA LA CIUDADANA MARÍA DE LOURDES CALLEJAS RODRIGUEZ, ADMINISTRADORA ÚNICA SERVICIO AUTOMOTRIZ TLALCOMEN S.A DE C.V., MANIFESTANDO: Que Esta Persona Busca ENSEGUIDA Y TODA VEZ QUE LA CITADA PERSONA ES A QUIEN BUSCO, QUIEN SE IDENTIFICA CON Credencial para Votar Expedida Por El I. N. E. Car Folio 05000866335945

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 46 Y 47 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO Y JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE OAXACA; 107, 110, 112 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA, PROCEDO A NOTIFICARLE LA DETERMINACIÓN DE TERMINAR DE MANERA ANTICIPADA EL CONTRATO SEMOVI/LPE-0031/01/2019, FIRMADO CON SU REPRESENTADA, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO LA ADQUISICION DE REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA 25 AUTOBUSES, DE FECHA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, POR ASÍ CONVENIR A LOS INTERESES DE ESTA SECRETARIA DE MOVILIDAD, DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA DEL REFERIDO CONTRARO OBSERVANDO EL ARTÍCULO 56, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, PRESTACION DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, SE CITA

A Día Veintisiete De Noviembre Del 2019 a las Catare Horas USTED EL 91 CON EL OBJETO DE FIRMAR EL CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN LAS OFICINAS UBICADAS EN AVENIDA CARLOS GRACIDA NO. 9 LA EXPERIMENTAL, SAN ANTONIO DE LA CAL. OAXACA-C.P. 71236. MANIFESTANDO QUEDAR ENTERADO (A) Y NOTIFICADO (A) DEL MISMO Y 91 FIRMA AL MARGEN. DANDOSE POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA SIENDO LAS 12 HORAS CON 30 MINUTOS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO. CONSTE.

EL NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

MARIA DE LOURDES CALLEJAS RODRIGUEZ


MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
 CALLEJAS
 RODRIGUEZ
 MARIA DE LOURDES

FECHA DE NACIMIENTO
 31/08/1985

SEXO M

DOMICILIO
 C 16 DE SEPTIEMBRE MZ 34 L 10
 EJ GUADALUPE VICTORIA 68026
 OAXACA DE JUAREZ, OAX.

CLAVE DE ELECTOR CLRDLR85083120M600

CURP CARL850831MOCLDR03

AÑO DE REGISTRO 2003 02

ESTADO 20



MUNICIPIO 066




SECCIÓN 0500

LOCALIDAD 0001

EMISIÓN 2017

VIGENCIA 2027

IDMEX1575201993<<0500066335945
8508317M2712310MEX<02<<03768<0
CALLEJAS<RODRIGUE<<MARIA<DE<LO